

Tarea No. 2
Carole Simdual Diaz

Marco Conceptual

Clases de Domicilio

El domicilio es entendido como el lugar que la ley fija como asiento o sede de la persona para la producción de efectos jurídicos. Es decir, se trata de la ubicación territorial que debe tener toda persona tanto para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como para el ejercicio de sus derechos.

Domicilio General

Lugar que la ley estima sede de la persona para la generalidad de los asuntos con transcendencia para el interesado.

Domicilios Especiales:

Entendidos como los diferentes lugares que la ley considera sede de la persona, pero en este caso ya respecto a determinadas asuntos.

Domicilio Real o Voluntario

Es regido por el Art. 10, Código Civil, que determina que el domicilio de las personas naturales, será el lugar de su residencia habitual.

Domicilio legal

Hay que mencionar el hecho de que además del domicilio basado en la residencia habitual existen otros supuestos de carácter excepcional en nuestro ordenamiento civil.

Domicilio fiscal

Es una creación necesaria del derecho tributario o derecho fiscal, esta necesidad deriva del hecho que la administración tributaria requiere.

Daniela Sandoval Diaz.

Sto. Admón de empresas.